

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N° 001503-2023-ITP/OGRRHH, de fecha 26 de julio de 2023, sustentado en el Informe N° 000024-2023-ITP/MFC-OGRRHH de la misma fecha, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres - ITP; el Informe N° 375-2023-ITP/OAJ, de fecha 02 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, modificada por la Ley N° 30831, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de Política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, mediante la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, de fecha 15 de junio de 2016, aprobó la Guía metodológica para la elaboración del Plan de Prevención de Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno (en adelante la Guía), con la finalidad de contribuir con la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y su proceso de estandarización en la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (en adelante el Plan);

Que, la Guía, en su literal b), numeral 6.3.1.1, consigna que previo a la elaboración del Plan, es necesario cumplir una serie de pasos, siendo uno de ellos, la conformación del Equipo Técnico, el cual debe estar conformado por: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá y; de ser necesario, contará con representantes de otras unidades orgánicas u oficinas generales;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 096-2021-ITP/DE, de fecha 21 de octubre de 2021, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, con Acta de Reunión Ordinaria n.º 001-2023-GTGRD ITP Red CITE, llevada a cabo el 27 de febrero de 2023, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, aprueba el Plan de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del ITP Red CITE, siendo que el numeral 3.3) de dicho plan establece que una de las actividades resulta ser la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de desastres;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en su calidad de Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y con el fin de cumplir con las actividades del Plan de Actividades, mediante Memorando N° 001503-2023-ITP/OGRRHH, de fecha 26 de julio de 2023, sustentado en el Informe N° 000024-2023-ITP/MFC-OGRRHH de la misma fecha, propone que el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción, este conformado por un (1) Representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien presidirá el equipo técnico; un (1) Representante técnico de la Oficina de Administración; un (1) Representante técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información; un (1) Representante técnico de la Dirección de Operaciones y; un (1) Representante técnico de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos:

Que, con Informe N° 375-2023-ITP/OAJ, de fecha 02 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y en la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, corresponde aprobar la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción, toda vez que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Informe anteriormente referido, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, respecto de la conformación del Equipo Técnico, tenemos que la Guía señala en su literal b), numeral 6.3.1.1 que esta se efectúa mediante Resolución o norma equivalente al Gobierno respectivo, en tal sentido, por equivalencia, correspondería que sea el Director Ejecutivo quien, de considerarlo pertinente, apruebe mediante resolución la conformación del Equipo Técnico

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, que aprueba la Guía metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción, conformado de la siguiente manera:

- i. Representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quién presidirá el Equipo Técnico.
- ii. Representante técnico de la Oficina de Administración.
- iii. Representante técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- iv. Representante técnico de la Dirección de Operaciones.
- v. Representante técnico de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien asumirá la Secretaría Técnica.

Artículo 2.- Las unidades referidas en el artículo 1 deben comunicar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la designación de los representantes titulares y alternos que conformarán el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción